

RESOLUCIÓN No. 31
(20-ENE-2022)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 19 de enero 13 de 2022 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó la Resolución No. 19 de enero 13 de 2022, *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, para respaldar el compromiso de los reconocimientos económicos a los participantes designados como ganadores de la convocatoria *BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES*, el Instituto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2788
Objeto	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 427-2021 ENTRE EL IDPC Y EL IDARTES
Valor	\$ 105.000.000
Rubro	133011601210000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	16 de septiembre de 2021

Que en atención a los términos del cronograma y dada la inminente terminación de la vigencia 2021, la publicación de resultados de la convocatoria *BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES* en la vigencia 2022 conllevó a referenciar dicha convocatoria como proceso en curso, habida cuenta de que con el acto administrativo de apertura No. 972 de septiembre 28 de 2021 se había amparado la misma con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2788, por valor de \$ 105.000.000, Rubro 133011601210000007585, Descripción del Rubro: Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades; lo cual hace necesario a hoy, por cambio de vigencia, reemplazar el referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes –

RESOLUCIÓN No. 31
(20-ENE-2022)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 19 de enero 13 de 2022 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»»

IDARTES expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte integral del presente y que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 3
Objeto	PCC - REEMPLAZO CDP 2788 CUYO OBJETO ES BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 427-2021 ENTRE EL IDPC Y EL IDARTES
Valor	\$ 105.000.000
Rubro	133011601210000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-502-I001 PCC-RB Administrados de destinación específica
Fecha	ENERO 4 DE 2022

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar alcance a la Resolución No. 19 de enero 13 de 2022 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones» en el sentido de reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2788, para respaldar el compromiso de los reconocimientos económicos a los recomendados como ganadores de la Convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, con base en lo expuesto en la parte motiva del presente, certificado que se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 3
Objeto	PCC - REEMPLAZO CDP 2788 CUYO OBJETO ES BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 427-2021 ENTRE EL IDPC Y EL IDARTES
Valor	\$ 105.000.000
Rubro	133011601210000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
Concepto del Gasto	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-502-I001 PCC-RB Administrados de destinación específica
Fecha	ENERO 4 DE 2022

RESOLUCIÓN No. 31
(20-ENE-2022)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 19 de enero 13 de 2022 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES – IDPC E IDARTES, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»»

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 19 de enero 13 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 20-ENE-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias